

# ZÓCALO

Jueves 10 de septiembre del 2020

ZÓCALO MONCLOVA

Local 5A



## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

A LOS MIEMBROS DE LAS SECCIONES MINERAS DE COAHUILA  
A TODOS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO NACIONAL DE MINEROS  
A LA OPINIÓN PÚBLICA

**Los Contratos de ALTOS HORNOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V., siguen perteneciendo al Sindicato Minero encabezado por su Presidente y Secretario General el senador NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA.**

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, concedió el día 03 de septiembre del 2020, la suspensión en contra del laudo de fecha 04 de agosto del 2020, donde de manera ilegal se reconocía a un diverso sindicato patronal en relación al Contrato Colectivo CC-9/1987-VI-COAH.(1), correspondiente a la planta 2 de Altos Hornos de México, por lo que el Tribunal Colegiado deberá analizar la constitucionalidad y legalidad de la intervención de la empresa en el procedimiento intersindical, relativo al expedienteIV-226/2015 y su acumuladoIV-281/2015, por lo que es falso que este sindicato de protección patronal sea el titular de dicho Contrato Colectivo, cabe señalar que dicha medida cautelar dice:

“Es el caso del quinto punto resolutivo, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de las cosas se mantengan en el estado que actualmente se guardan, con el objeto de mantener viva la materia del amparo, esto es, **para que no se reconozca que el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Conexos** es el representante del interés profesional mayoritario de los trabajadores al servicio de la empresa codemandada y por lo tanto le corresponde la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo”

La empresa Altos Hornos ha generado una intervención en la vida interna sindical, cuestión que se prohíbe en la Constitución, Ley Federal del Trabajo y los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, haciendo notar que estamos en un gobierno democrático donde este vela por los derechos de las y los trabajadores y debe de respetar a esta organización sindical representada por nuestro **Presidente y Secretario General Napoleón Gómez Urrutia**, por lo que le exigimos a dicha empresa se abstenga de hacer cualquier negociación colectiva con el sindicato blanco que para tal efecto constituyo.

Por lo que retamos al sindicato blanco a que deposite sus revisiones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, ya que esta no le va a reconocer la personalidad por que no la tienen.

10 de septiembre de 2020.